

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-00081**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Requerir a la parte actora para que allegue las fotografías que den cuenta de la instalación de la valla, en la forma y términos dispuestos en el artículo 375 del CGP.
2. Por secretaría, dese cumplimiento al numeral 4º literal e) del auto del 2 de marzo de 2022, en el sentido de comunicar la designación como curador ad litem de los demandados, al abogado SERGIO ENRIQUE PÉREZ SARMIENTO al correo electrónico sperez@clcorp.com.co. Déjese constancia en el expediente y háganse las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>06</u>	Hoy <u>09-02-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	